

**Contrato financiero vinculado a acciones de  
Deutsche Telekom  
1,5 M de euros ampliable a 3 M de euros**

Modelo CFA1

## CAPÍTULO I

### **Circunstancias financieras a considerar sobre la oferta de contratos financieros atípicos.**

#### **I.1. Información sobre el oferente y sobre los valores que configuran el subyacente.**

Banco de la Pequeña y Mediana Empresa con CIF A-08515157, Domicilio Social: Travesera de Gracia, 11 08021 Barcelona y número de registro 0142 en el Banco de España, es la entidad oferente del presente contrato financiero atípico. La denominación de este contrato financiero será “Depósito 13/12-II”.

Banco de la Pequeña y Mediana Empresa posee un Folleto Completo (Modelo RF2) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el uno de junio de dos mil.

El activo subyacente sobre el que se lleva a cabo el presente contrato financiero atípico son las acciones de la compañía Deutsche Telekom. Se encuentra a disposición de los inversores en el domicilio de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, en Travesera de Gracia nº 11, 08021 Barcelona, información traducida al español relativa a los estados financieros de Deutsche Telekom.

Dicha compañía cotiza principalmente en la Bolsa de Frankfurt, plaza financiera que alberga la practica totalidad del volumen de contratación de las acciones de Deutsche Telekom. No obstante, la compañía cotiza en otras plazas financieras como son Holanda, el Reino Unido, Francia, Portugal, Japón y USA.

Deutsche Telekom es el mayor proveedor de servicios de telecomunicaciones de Alemania y una de las mayores empresas de telecomunicaciones del mundo medido en términos de ingresos netos consolidados de 1999. Los ingresos netos consolidados de Deutsche Telekom en 1999 ascendieron a un total de 35.500 miles de millones de euros.

Las actividades de Deutsche Telekom se centran en ofrecer servicios de telecomunicaciones innovadores y de alta calidad, aprovechándose para ello de unas redes amplias y tecnológicamente avanzadas.

Deutsche Telekom es el mayor proveedor de servicios de telefonía de voz de línea fija al público en Alemania, y al 31 de diciembre de 1999 suministraba casi 48 millones de líneas de acceso a sus abonados. Deutsche Telekom es la mayor operadora del mundo en líneas RDSI, con 13,3 millones de canales RDSI en servicio al 31 de diciembre de 1999, cifra superior al número total de canales RDSI en servicio en ese momento en Estados Unidos. Deutsche Telekom

cuenta con una de las redes tecnológicamente más avanzadas del mundo, con un 100% de transmisión y conexión digital.

Deutsche Telekom es el segundo mayor proveedor de comunicaciones móviles de Alemania, contando al 31 de diciembre de 1999 con aproximadamente 9,2 millones de abonados de teléfonos móviles.

Deutsche Telekom es el mayor proveedor alemán de soluciones de transmisión de datos y sistemas de transmisión de datos.

Deutsche Telekom opera la mayor red alemana de cable de banda ancha, y al 31 de diciembre de 1999, transmitía directa o indirectamente, programas de radio y televisión a 17,8 millones de hogares.

Deutsche Telekom posee una importante participación accionarial en el mayor proveedor de servicios Internet on line de toda Europa y portal de acceso T-Online International AG, que al 31 de diciembre de 1999 contaba con 4,2 millones de abonados.

Deutsche Telekom es una compañía de nacionalidad alemana y con sede central en Bonn.

La siguiente tabla muestra los valores y activos líquidos, deudas corrientes, deuda a largo plazo, recursos propios y capitalización de Deutsche Telekom de conformidad con los PCGA (principios contables generalmente aceptados) alemanes a 31 de marzo de 2000.

<b>CAPITALIZACIÓN</b>	
<b>Millones de euros</b>	<b>31 de marzo de 2000</b>
<b>Activos líquidos</b>	<b>4.434</b>
<b>Deuda corriente</b>	<b>18.469</b>
<b>Deuda a largo plazo(1)</b>	<b>32.545</b>
Empréstitos y obligaciones	26.889
Deudas frente a los bancos	5.656
<b>Recursos propios(3)</b>	<b>37.709</b>
Capital social en acciones	7.756
Capital adicional desembolsado	24.121
Beneficios no distribuidos (2)	1.660
Beneficios no aplicados (2)	1.266
Beneficios netos	1.960
Participaciones de otros accionistas	946
<b>CAPITALIZACIÓN(1+3)</b>	<b>70.254</b>

(1) Incluye la parte a corto plazo de las deudas financieras a largo plazo.

(2) El 25 de mayo de 2000, en su junta general ordinaria, los accionistas de Deutsche Telekom aprobaron un dividendo total de 1.900 millones de euros con respecto al ejercicio 1999. Los beneficios netos consolidados en 1999 fueron de 1.300 millones de Euros. El dividendo correspondiente al ejercicio 1999 fue pagado el 26 de mayo de 2000.

A fecha 10 de julio de 2000 la capitalización bursátil de Deutsche Telekom era de 185.671,14 millones de euros.

A continuación detallamos las principales magnitudes económicas de la Sociedad Deutsche Telekom a 31 de diciembre:

<b>BALANCE CONSOLIDADO</b>		
Millones de euros	<b>1999</b>	<b>1998</b>
Activos inmateriales	15.002	1.081
Inmovilizado material	59.036	59.793
Activos financieros	7.945	5.646
<b>Activo fijo</b>	<b>81.983</b>	<b>66.520</b>
Existencias, materias primas y consumibles	1.046	595
Cuentas por cobrar	5.666	4.118
Otros activos	2.069	725
Valores mobiliarios negociables en el mercado	1.770	1.370
Activos líquidos	1.172	5.086
<b>Activo circulante</b>	<b>11.723</b>	<b>11.994</b>
Cuentas de regularización y regularización impositiva	931	877
<b>Total Activo</b>	<b>94.637</b>	<b>79.291</b>
Capital suscrito	7.756	7.014
Primas de emisión	24.121	14.250
Beneficios (pérdidas) no distribuidos	1.588	786
Beneficios netos no distribuidos del ejercicio anterior	13	6
Beneficio neto	1.253	2.243
Participaciones de otros accionistas	938	765
<b>Recursos propios</b>	<b>35.689</b>	<b>25.064</b>
Pensiones y obligaciones similares	3.109	3.130
Otras reservas	6.181	5.224
<b>Reservas</b>	<b>9.290</b>	<b>8.354</b>
Deudas financieras	42.337	39.933
Otras obligaciones	6.593	5.547
<b>Obligaciones</b>	<b>48.930</b>	<b>45.480</b>
Cuentas de regularización	728	393
<b>Total Pasivo</b>	<b>94.637</b>	<b>79.291</b>

<b>CUENTAS CONSOLIDADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
Millones de euros	<b>1999</b>	<b>1998</b>
<b>Ingresos netos</b>	<b>35.470</b>	<b>35.144</b>
Cambio en inventario y otros costes capitalizados	947	990
<b>Total rendimiento de explotación</b>	<b>36.417</b>	<b>36.134</b>
Otros ingresos de explotación	1.871	2.069
Bienes y servicios adquiridos	(8.404)	(6.223)
Costes de personal	(9.210)	(9.170)
Depreciación y amortización	(8.466)	(9.037)
Otros gastos de explotación	(6.135)	(5.385)
Ingresos (gastos) financieros netos	(2.889)	(3.288)
<b>Resultados de las actividades económicas ordinarias</b>	<b>3.184</b>	<b>5.100</b>
Ganancias (pérdidas) extraordinarios	(240)	-
Impuestos	(1.420)	(2.654)
<b>Beneficio después de impuestos</b>	<b>1.524</b>	<b>2.446</b>
(Ganancias) pérdidas distribuibles a los accionistas minoritarios	(271)	(203)
<b>Beneficio neto</b>	<b>1.253</b>	<b>2.243</b>
<b>Beneficios por acción en Euros</b>	<b>0,43</b>	<b>0,82</b>

Se encuentra a disposición de los inversores en el domicilio social de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa información traducida al español relativa a los estados financieros más recientes de Deutsche Telekom.

## **I.2. Riesgos de la operación.**

### Descripción del producto:

La contratación de este producto equivale a la contratación de:

- Un depósito a un año.
- Venta de una opción put (opción de venta) de la acción de Deutsche Telekom con vencimiento 10 de agosto de 2001. La venta de la opción put conlleva un riesgo que puede llevar a la pérdida de la cantidad invertida. Operar en opciones requiere conocimientos técnicos adecuados.

### Descripción del riesgo:

La inversión en el presente producto financiero vinculado a acciones de Deutsche Telekom, conlleva un riesgo financiero a plazo que podría conllevar la pérdida del capital inicial invertido, en la medida en que la rentabilidad de la inversión está ligada a la cotización de la acción de Deutsche Telekom, en la Bolsa de Valores de Frankfurt (Sistema de negociación Xetra) en los términos establecidos en el presente folleto.

Este producto no tendrá liquidez en ningún mercado organizado. El inversor deberá esperar al vencimiento para liquidar su posición.

En el caso de caída en el precio de la acción de Deutsche Telekom, el inversor no podrá desligarse al no existir opción anticipada por su parte, ni por parte del emisor.

Siendo el precio de referencia igual al 90% del precio de cierre de las acciones de Deutsche Telekom en la sesión de fecha 14 de agosto de 2000 en la Bolsa de Frankfurt, a efectos de este contrato, si el precio de cierre de las acciones de Deutsche Telekom a fecha 10 de agosto de 2001, fuera inferior al precio de referencia, el inversor recibirá acciones de Deutsche Telekom a dicho precio de referencia.

La venta de la opción put conlleva un riesgo que puede llevar a la pérdida de la cantidad invertida. Operar en opciones requiere conocimientos técnicos adecuados.

El presente folleto estará a disposición de los clientes de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa en todas sus oficinas de conformidad al art. 20 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

## CAPÍTULO II

### Condiciones del contrato financiero e información sobre el subyacente.

#### II.1. Características del Contrato Financiero.

##### II.1.1. Características generales.

El Folleto tiene como objeto el Contrato Financiero Atípico vinculado a acciones de Deutsche Telekom, consistente en la constitución de un contrato financiero, con las características que se describen en el apartado II.1.1.1, teniendo la particularidad de que llegado el vencimiento pactado, Banco de la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con el apartado II.1.1.1., restituirá al cliente el importe principal depositado en metálico ó, en su caso, un determinado número de acciones de Deutsche Telekom, dependiendo de cuál sea el precio de cierre de la acción de Deutsche Telekom en la Bolsa de Valores de Frankfurt (Sistema de negociación Xetra) el día 10 de agosto de 2001 en relación con el precio de referencia calculado en la fecha de inicio del mismo.

El contrato financiero con el inversor podrá formalizarse por un importe mínimo de 6.000 € (998.316 ptas) y múltiplos de 100 € (16.638,60 ptas) no existiendo prima de emisión.

La contratación de este producto estará libre de todo gasto para el inversor.

##### II.1.1.1. Descripción estructurada del producto:

Depósito a plazo típico de un año siendo el vencimiento del mismo el 14 de agosto de 2001.

La liquidación de intereses se realizará de una sola vez y al vencimiento del citado contrato financiero.

El tipo de interés del producto será el 13% anual (13 % T.A.E., calculada conforme a lo establecido en el Anexo V de la Circular nº 8/1990 del Banco de España, modificado por las Circulares del Banco de España números: 13/1993 y 3/1996), que el cliente recibirá a vencimiento (13% a vencimiento) con independencia de que en la fecha de vencimiento el inversor reciba el importe del principal en euros o en acciones de Deutsche Telekom.

Se practicarán las correspondientes liquidaciones de intereses al vencimiento, es decir, en la fecha 14 de agosto de 2001.

El inversor deberá ser titular de una cuenta corriente en Banco de la Pequeña y Mediana Empresa en el momento de liquidación de los intereses. Esta cuenta deberá ser a la vista y soportará las comisiones publicadas en el folleto oficial de tarifas.

El interés pactado para este producto se devengará diariamente y se liquidará en la fecha indicada de vencimiento, considerando un año de 365 días y empleando la fórmula siguiente:

$$i = \frac{(c * r * t)}{36.500}$$

Siendo:

i= importe intereses

c= capital invertido

r= tipo de interés nominal

t= nº de días entre la fecha del desembolso y la fecha de vencimiento del contrato.

### Opción sobre el subyacente

Las opciones ofrecen a sus propietarios el derecho a comprar (call options) o vender (put options) acciones o índices a un precio determinado en un momento futuro. La fecha fijada, como límite para ejercer el derecho, es conocida como fecha de expiración o de vencimiento y el precio al que se puede ejercer es el precio de ejercicio. Las opciones europeas son aquellas que pueden ser ejercidas sólo en el momento del vencimiento.

El inversor vende una opción put (opción de venta) de la acción de Deutsche Telekom con vencimiento 10 de agosto de 2001. La venta de la opción put conlleva un riesgo que puede llevar a la pérdida de la cantidad invertida. Operar en opciones requiere conocimientos técnicos adecuados.

Los intereses percibidos por el cliente (13%) tienen dos componentes:

- Prima percibida por la venta de opciones put sobre Deutsche Telekom. El cliente está vendiendo opciones put con vencimiento 10 de agosto de 2001, por las cuales obtiene una remuneración que forma parte de los intereses percibidos.
- Reinversión del principal (éste es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo): La valoración estimada por Banco de la Pequeña y Mediana Empresa de la prima de la opción es un 11,33% aproximadamente, con lo que la remuneración del producto descontada esta prima es de 1,67% T.A.E.

Supuestos de ejecución de uno u otro producto a vencimiento.

El principal del presente Contrato Financiero se devolverá a vencimiento de una de las siguientes formas:

- Si el precio de cierre de la acción Deutsche Telekom en el Sistema de Negociación Xetra del día 10 de agosto del 2001 fuera igual o superior al 90% del precio de cierre de la citada acción en el Sistema de Negociación Xetra el día 14 de agosto de 2000, se abonará en la cuenta personal del cliente el importe del principal del contrato.
- Si el precio de cierre de la acción Deutsche Telekom en el Sistema de Negociación Xetra del día 10 de agosto del 2001 fuera inferior al 90% del precio de cierre de la citada acción en el Sistema de Negociación Xetra el día 14 de agosto de 2000, Banco de la Pequeña y Mediana Empresa entregará al titular un número de acciones de Deutsche Telekom que resulte de la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de acciones(*)} = \frac{\text{Capital invertido}}{90\% \text{ del precio inicial (**)}}$$

(\*) El número de acciones se redondeará por defecto y se liquidará el resto en euros.

(\*\*) El 90% del precio de la acción de Deutsche Telekom en el Sistema de negociación Xetra del precio de cierre del día 14 de agosto de 2000 (precio de referencia).

En el supuesto de devolución del principal en acciones, Banco de la Pequeña y Mediana Empresa depositará en la Cuenta de Valores del titular/es el número de acciones que resulte de la fórmula indicada, en la fecha de vencimiento del contrato es decir el 14 de agosto de 2001. Esta entrega de acciones estará libre de todo tipo de gastos para el cliente. Si dichas acciones quedaran depositadas en Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, se cobrarán las comisiones que el Banco tiene registradas en el Banco de España, y en los folletos de tarifas a disposición del cliente.

Si el número resultante de la fórmula indicada no fuese exacto, se entregarán el número de acciones que resulten de redondear por defecto. La parte inferior a la acción

entera se valorará conforme al precio de cierre de la acción el día 10 de agosto de 2001 y se abonará en la cuenta del cliente indicada al efecto.

Realizado el cálculo del número de acciones que, en su caso y en la situación descrita, corresponde entregar al cliente, de acuerdo con la fórmula expuesta, se le comunicará a los clientes que hayan suscrito el presente contrato financiero, por cualquiera de los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a clientes.

Si por motivos ajenos a Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, éste no pudiera entregar las acciones a que esté obligado cumplirá entregando una cantidad en metálico igual al valor del precio de cierre de la acción de Deutsche Telekom en el Sistema de negociación Xetra del día 10 de agosto de 2001 de las acciones que le hubieran correspondido en virtud de la fórmula anterior.

Si durante el día 10 de agosto de 2001 no pudiera determinarse el valor de la acción por estar suspendida la cotización, por ausencia de la misma o debido a cualquier otra causa, se considerará prorrogado el vencimiento del contrato hasta la fecha en que pueda ser determinada, con remuneración para los suscriptores al tipo diario EONIA publicado en la página <EONIA> de Reuters. Si transcurridos 15 días hábiles desde la fecha de 10 de agosto de 2001, no pudiera determinarse el precio de la acción de Deutsche Telekom, Banco de la Pequeña y Mediana Empresa solicitará a la Sociedad de Valores que en ese momento sea la primera por contratación en el Sistema de negociación Xetra, que proceda a la determinación del mismo. En este supuesto, o si esa Sociedad no aceptara desempeñar esa función, el cálculo lo efectuará la Sociedad de Valores que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente.

Si durante la vigencia del contrato, hubiera división o concentración de acciones de la sociedad de referencia, el número de acciones que resulte de la aplicación de la fórmula antes indicada se aumentará o disminuirá en la misma proporción que la división o agrupación realizada. Este mismo criterio se seguirá para la determinación del precio de cierre de la acción en el mercado el día 10 de agosto de 2001.

Se aplicarán a estos efectos los parámetros de antidilución necesarios en función de las operaciones societarias y financieras que puedan producirse desde el inicio hasta el vencimiento del contrato.

## II.1.2. Determinación de las variables que condicionen el contrato financiero.

- Número de Acciones: El número de acciones de Deutsche Telekom será igual al cociente del capital invertido dividido por el precio inicial de las acciones (el número resultante se redondeará por defecto y se liquidará el resto en euros).
- Precio inicial de las acciones: Es el precio de cierre de las acciones de Deutsche Telekom de l día 14 de agosto de 2000.
- Precio final de las acciones: Es el precio de cierre de las acciones de Deutsche Telekom del día 10 de agosto de 2001.
- Fecha de desembolso: El 14 de agosto de 2000.
- Fecha de inicio: El 14 de agosto de 2000.
- Fecha de vencimiento: El 14 de agosto de 2001.
- Fecha de liquidación de intereses: El 14 de agosto de 2001.
- Precio de ejercicio: Es el 90% del precio de inicio.
- Condición resolutoria: En caso de no alcanzarse la cifra de 1,5 Millones de euros una vez finalizado el periodo de colocación este Contrato quedará sin efecto.
- Métodos de valoración de la opción  
Modelo Black-Scholes de valoración de opciones europeas:  
Este modelo considera que el precio del activo se distribuye según una normal logarítmica para la que su varianza es proporcional en el tiempo. Los supuestos de los que parte son los siguientes:
  - El precio del activo sigue una distribución normal logarítmica, por lo que los rendimientos se distribuyen normalmente.
  - El valor de los rendimientos es conocido y es directamente proporcional al paso del tiempo.
  - No hay costes de transacción, así que se puede establecer una cobertura sin riesgos entre el activo y la opción sin ningún coste.
  - Los tipos de interés son conocidos y constantes
  - Las opciones son de tipo europeo.

### Fórmula de Black-Sholes:

$$c = e^{(-div*t)} * S_0 * N(d_1) - E * e^{(-R_f*t)} * N(d_2)$$

$$p = e^{(-div*t)} * S_0 * (N(d_1) - 1) - E * e^{(-R_f*t)} * (N(d_2) - 1)$$

Siendo:

- c = Coste de la opción de compra europea
- p = Coste de la opción de venta europea
- t = Tiempo que falta hasta el vencimiento de la opción
- R<sub>f</sub> = Tipo Libre de Riesgo
- S<sub>0</sub> = Precio de la acción sobre la que recae la opción
- E = Precio de ejecución de la opción
- s<sub>2</sub> = Varianza de la tasa de rentabilidad instantánea
- N(d<sub>i</sub>) = Función de distribución de la variable aleatoria normal de media nula y desviación típica unitaria (probabilidad de que dicha variable sea menor o igual a d<sub>i</sub>).
- div = log (1 + dividendo a cobrar durante la vida de la opción en %).

Siendo d<sub>1</sub>:

$$d_1 = \frac{\ln(S_0 / E) + (R_f - div) * t + 0,5 * s^2 * t}{s * t^{0,5}}$$

$$d_2 = d_1 - s * t^{0,5}$$

– Variables significativas y fechas relevantes

Precio Inicial de la Opción:	
Precio sobre el nominal de la opción a valor presente	9,71%
Precio sobre el nominal de la opción ajustado por el strike 90%	10,79%
Precio Final de la Opción:	11,33%
Valoración estimada de la prima de la opción por Bankpyme	9,26%
Remuneración del producto descontada la prima	1,67
Nominal opción (millones de euros)	2,22
Precio Spot de la acción(euros)	59,250
Precio de ejercicio de las opciones(euros) (90%)	53,325
Volatilidad de la acción	42,00%
Dividendos estimados de la acción durante la vida de las opciones	1,62%
Tipo de interés de mercado para el plazo de vida de las opciones	5%
Fecha contrato opción	14/08/00
Fecha valor opción	14/08/00
Fecha vencimiento de la opción	10/08/00
Fecha inicio Depósito	14/08/00
Fecha vencimiento del Depósito	14/08/01
Fecha liquidación intereses	14/08/01

La volatilidad histórica de la acción de Deutsche Telekom para los últimos doce meses (desde 31 de julio de 1999 a 31 de julio de 2000) ha sido del 54,5%.

El importe neto de los dividendos por acción ascendió a lo largo del ejercicio 1999 a 0,66 €.

El período de suscripción de este producto comenzará el 4 de agosto de 2000 y finalizará a las 19h del día 11 de agosto de 2000.

El desembolso del depósito se realizará el 14 de agosto de 2000.

El depósito a plazo se formaliza a un año siendo la fecha de vencimiento el 14 de agosto de 2001.

– Ajustes en variables significativas

□ Ajustes en el Precio Inicial

Durante el período que media entre la Fecha de Valoración Inicial y la Fecha de Valoración Final, pueden producir una serie de sucesos que pueden dar lugar a ajustes en el Precio Inicial, ya sea por tener efectos de dilución o concentración en el valor teórico de las Acciones Subyacentes, ya sea por alterar la situación societaria de la sociedad emisora de las Acciones

Subyacentes. A los efectos establecidos en el presente contrato se realizan las siguientes definiciones:

- Fecha de Valor Inicial: 14 de agosto de 2000.
- Fecha de Valor Final: 10 de agosto de 2001.

Los ajustes se realizarán por el Emisor por indicación de la entidad que actúa como Agente de Cálculo de la emisión.

Las opciones put de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa serán contratadas usando los formularios de documentación standard publicados por la International Swaps and Derivatives Association, Inc. ("ISDA").

El contrato tomará la forma standard del ISDA Master Agreement (Multicurrency Cross Border) (the Master Agreement) complementado con una confirmación (la Confirmación) la cual refleja los términos comerciales de la opción put. Los términos del Master Agreement regulan la completa relación entre las partes.

La Confirmación incorporará los términos standard de ISDA para transacciones de capital con instrumentos derivados, en la forma del "1994 ISDA Equity Option Definitions" o del "1996 ISDA Equity Option Definitions". Al igual que en los términos relacionados con precio, ejercicio y liquidación de la transacción con la opción put, la Confirmación también se dirigirá a eventos societarios. Incluimos en el presente apartado determinadas selecciones de las definiciones de ISDA.

"ISDA Definitions" funcionan en relación a supuestos corporativos que puedan acaecer como sigue a continuación:

- Ajustes por sucesos con efectos de dilución o concentración del valor teórico de las acciones subyacentes:

"ISDA Definitions" lo recoge como "Potential Adjustment Events" (Sucesos de Ajuste Potencial). Sobre la base de lo anterior, una vez ocurran cualquiera de estos sucesos, si el Agente de Cálculo encuentra que tal evento o suceso ha producido un efecto de dilución o concentración en el valor teórico de las acciones subyacentes, los ajustes serán hechos en los términos que refleja la transacción de la opción.

Es práctica usual que el Agente de Cálculo decida que términos de la transacción necesitan ser ajustados en estas circunstancias, en conformidad a las prácticas habituales de mercado. Sin embargo el Agente de

Cálculo podrá decidir realizar ajustes similares a los realizados en los contratos del mercado oficial de cambio de opciones con relación a las acciones subyacentes.

- Supuestos de adquisiciones, fusiones y absorciones, insolvencia y exclusión definitiva de cotización:

Respecto a estos eventos, y de manera no exhaustiva podemos identificar tres tipos de supuestos de fusiones –donde la consideración para las acciones subyacentes es:

- (a) Acciones en la nueva compañía.
- (b) Dinero en efectivo u otros activos.
- (c) O una combinación de (a) y (b).

Sobre la concurrencia de unos de estos “Supuestos de Fusiones”, el Agente de Cálculo ajustará los términos de la opción put:

- (a) En el caso de fusión con intercambio de acciones, la elección hecha en la Confirmación típicamente requerirá que la opción continúe, pero con la sustitución de las acciones antiguas por las acciones nuevas.
- (b) En el caso de fusión por canje de una acción por otro activo, el resultado podría ser que la operación continúe, realizando los ajustes pertinentes en función del canje.
- (c) En el caso de fusión por combinación de acciones y dinero en efectivo u otro activo, la transacción continuaría, con la consideración del dinero en efectivo tanto para ser reinvertido en las nuevas acciones o para, dependiendo de la elección hecha, simplemente formar parte de un nuevo subyacente combinado.

- Insolvencia:

En caso de insolvencia de la Sociedad Deutsche Telekom a vencimiento, el emisor del contrato financiero tendrá el derecho a liquidar el mismo en efectivo. Este mismo resultado debería seguir la opción put bajo los términos de las “ISDA Definitions”.

A tal efecto ISDA establece que si las partes de común acuerdo han decidido continuar con los términos y condiciones establecidos en la transacción, aún no estando obligadas a ello, podrán continuar con tales términos y condiciones establecidos al efecto.

No obstante, se ha de tener en cuenta que en el presente caso de insolvencia las acciones subyacentes no serán transmisibles, por tanto la transacción se liquidará por diferencia y el Agente de Cálculo actuando bajo los términos de buena fe comúnmente aceptados en la práctica de mercado bajo las “ISDA Definitions. Sección 9.6”, procederá a valorar el precio final del subyacente en esa fecha determinada.

El Precio Inicial resultante de los ajustes realizados se redondeará al número entero de céntimos de euro más cercano, teniendo en cuenta el sistema de negociación de los precios para las Acciones Subyacentes en el Sistema de Negociación Xetra.

Los ajustes que se realicen serán efectivos en la Fecha de Ajuste, que será el día en que tenga efectos la operación societaria que dé lugar al ajuste, o una fecha anterior, en los casos en que los ajustes vengan motivados por supuestos de insolvencia o exclusión de cotización.

En todos los casos mencionados, y en aquellos en que se ofrezcan variaciones alternativas a los titulares de acciones afectadas, el Agente de Cálculo elegirá la opción que a su juicio sea más ventajosa para los suscriptores del Producto Financiero, indicando al Emisor la forma de proceder con la emisión en cada caso.

En todos los casos no previstos en los apartados anteriores que puedan dar lugar a la realización de ajustes, el Agente de Cálculo calculará los ajustes pertinentes en el Precio Inicial, guiado en todo momento por el principio de ofrecer a los suscriptores del Producto Financiero la opción más ventajosa posible.

En todo caso, se comunicarán a la CNMV los ajustes realizados, conforme a lo dispuesto en este apartado, y se publicarán en al menos un periódico de difusión nacional.

□ Supuestos de Interrupción del mercado.

A efectos de la cotización de las Acciones Subyacentes y de la determinación del Precio Inicial y el Precio Final, se considerará que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el mercado de Cotización, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado con respecto a las Acciones Subyacentes, que motive la no publicación del precio de cierre de la acción en la fecha de

valoración de que se trate, o la posposición de dicha publicación a una fecha posterior.

Verificado por el Agente de Cálculo la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en la Fecha de Valoración Inicial o en la Fecha de Valoración Final, se estará a las siguientes reglas de valoración alternativa:

- En caso de acaecimiento de un Supuesto de Interrupción del Mercado en la Fecha de Valoración Inicial, se tomará como nueva Fecha de Valoración Inicial el siguiente “Día de Cotización” en que no exista un supuesto de Interrupción de Mercado y por tanto se publique por la Bolsa de Frankfurt el precio de cierre de la acción de Deutsche Telekom salvo que el Supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los 5 Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha en que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración.

En cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración Inicial, independientemente de que esa fecha se publique o no por la Bolsa de Frankfurt, el precio de cierre de las Acciones Subyacentes.

En este caso el Agente de Cálculo determinará el precio de cierre en dicho quinto Día de Cotización mediante estimación de precio de cierre que las Acciones Subyacentes hubiesen tenido en el mercado, en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción de Mercado.

A estos efectos, el Agente de Cálculo utilizará las fórmulas y métodos de cálculo que considere más apropiados para la determinación del precio de cierre de las Acciones Subyacentes pero siempre intentando aproximarse al precio de cierre que hubiese prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción de Mercado.

- En caso de acaecimiento de un Supuesto de Interrupción del Mercado en la Fecha de Valoración Final, se tomará como nueva Fecha la Valoración Final el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado y por tanto, se publique por la Bolsa de Frankfurt el precio de cierre de la acción de Deutsche Telekom.

Salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración Final, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración Final, independientemente de que en esa fecha se publique o no, por la Bolsa de Frankfurt, el precio de cierre de la acción de Deutsche Telekom.

En este caso el Agente de Cálculo determinará el precio de cierre en dicho quinto Día de Cotización mediante estimación de precio de cierre que las Acciones Subyacentes hubiesen tenido en el mercado, en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción de Mercado.

En ambos casos, el Agente de Cálculo utilizará las fórmulas y métodos de cálculo que considere más apropiados para la determinación del precio de cierre diario de la acción en esa fecha pero siempre intentando aproximarse al precio de cierre diario que hubiese prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

En caso que por el acaecimiento de un Supuesto de Interrupción del Mercado la Fecha de Valoración Final se hubiera de posponer, se producirá una posposición de la Fecha de Vencimiento de la emisión, que en todo caso será el quinto día hábil posterior a la nueva Fecha de Valoración Final.

A efectos de este apartado se considera Día de Cotización cualquier día en que se encuentre abierto para la negociación ordinaria de valores del Sistema de Negociación Xetra.

En todo caso, se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores las valoraciones alternativas que en su caso se realicen, y se publicarán en al menos un periódico de difusión nacional.

□ Agente de Cálculo:

En la fecha de contratación de la opción se designará la entidad Agente de Cálculo de la emisión. El Banco de la Pequeña y Mediana Empresa se compromete a comunicarlo por escrito a la Comisión Nacional Mercado de Valores.

El Agente de Cálculo asumirá las funciones correspondientes al cálculo y determinación de los Precios Inicial y Final, así como el número de acciones adjudicadas a cada suscriptor en caso de ejecución de la orden de compra de valores, de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo, para lo cual:

- Realizará cualesquiera cálculos y valoraciones necesarios para determinar los derechos que pudieran corresponder a los suscriptores del contrato.
- Determinará los ajustes necesarios a realizar en el Precio Inicial, según lo previsto en el apartado II.1.2., de este Folleto y en su caso en el número de Acciones Subyacentes.
- Determinará el Precio Inicial y Final en caso de Interrupción del Mercado en cualquier Fecha de Valoración o defecto de publicación de precios de cierre de referencia, así como los ajustes y valoraciones a realizar, de acuerdo con lo señalado en el presente Folleto, así como las Fechas de Valoración alternativas.

El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para el Emisor como para los titulares del Producto Financiero que se emite.

Si en los cálculos efectuados se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo procederá a subsanarlo en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el momento en que se detectase dicho error u omisión, o desde que el mismo fuese notificado al Agente de Cálculo por cualquier parte interesada.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones determinadas en este Folleto, el Emisor nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a quince días hábiles desde que el Emisor reciba la notificación de dicha renuncia o imposibilidad.

En cualquier caso, la sustitución del Agente del Cálculo, cualquiera que sea la causa, no será efectiva sino hasta la designación de la nueva entidad y aceptación por la misma, así como que dicho extremo hubiere sido objeto de comunicación, como hecho relevante, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Emisor advertirá a los suscriptores del Contrato Financiero, con al menos cinco días hábiles de antelación,

de la sustitución del Agente de Cálculo o de aquellas circunstancias relevantes que afecten al mismo.

El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como Agente del Emisor y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los suscriptores del presente producto financiero que se emite.

El Agente de Cálculo en ningún caso será responsable ante tercero alguno de los errores de cálculo de los precios de cierre de referencia efectuados o publicados por las entidades encargadas de la publicación o cálculo de dichos precios, salvo que concurra dolo o negligencia grave por su parte.

### II.1.3. Rentabilidad del contrato financiero.

A continuación se detalla el cuadro sinóptico de evolución de la rentabilidad del producto en función de la evolución del subyacente.

Cotización acción el día 14/08/00		Cotización acción el día 10/08/01		Variación	Nº Acc DT Recibidas cliente	Valoración acciones a precios mercado		Efectivo recibido		Intereses recibidos		Valor de la operación a vencimiento		TAE Inversor
€	Ptas	€	Ptas			€	Ptas	€	Ptas	€	Ptas	€	Ptas	%
59,25	9858,37	0	0	-100,00%	112	0	0	0,00	0	780	129.781	780	129.781	-87,00%
59,25	9858,37	5	832	-91,56%	112	560	93.176	2,59	431	780	129.781	1.343	223.388	-77,62%
59,25	9858,37	10	1.664	-83,12%	112	1.120	186.352	5,18	862	780	129.781	1.905	316.995	-68,25%
59,25	9858,37	15	2.496	-74,68%	112	1.680	279.528	7,77	1.293	780	129.781	2.468	410.602	-58,87%
59,25	9858,37	20	3.328	-66,24%	112	2.240	372.705	10,36	1.724	780	129.781	3.030	504.209	-49,49%
59,25	9858,37	25	4.160	-57,81%	112	2.800	465.881	12,95	2.155	780	129.781	3.593	597.817	-40,12%
59,25	9858,37	30	4.992	-49,37%	112	3.360	559.057	15,54	2.586	780	129.781	4.156	691.424	-30,74%
59,25	9858,37	35	5.824	-40,93%	112	3.920	652.233	18,13	3.017	780	129.781	4.718	785.031	-21,36%
59,25	9858,37	40	6.655	-32,49%	112	4.480	745.409	20,72	3.448	780	129.781	5.281	878.638	-11,99%
59,25	9858,37	45	7.487	-24,05%	112	5.040	838.585	23,31	3.878	780	129.781	5.843	972.245	-2,61%
59,25	9858,37	50	8.319	-15,61%	112	5.600	931.762	25,90	4.309	780	129.781	6.406	1.065.852	6,77%
59,25	9858,37	55	9.151	-7,17%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%
59,25	9858,37	60	9.983	1,27%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%
59,25	9858,37	65	10.815	9,70%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%
59,25	9858,37	70	11.647	18,14%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%
59,25	9858,37	75	12.479	26,58%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%
59,25	9858,37	80	13.311	35,02%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%
59,25	9858,37	85	14.143	43,46%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%
59,25	9858,37	90	14.975	51,90%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%
59,25	9858,37	95	15.807	60,34%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%
59,25	9858,37	100	16.639	68,78%	0	0	0	6000,00	998.316	780	129.781	6.780	1.128.097	13,00%

Supuesto que el precio de cierre de la acción de Deutsche Telekom en la sesión de fecha 14 de agosto de 2000 fuese de 59,25 € y el precio de cierre de dicha acción en la fecha de vencimiento de la opción, es decir el 10 de agosto de 2001 fuese de 50€, para un inversor que hubiese invertido en este producto 6.000€ percibiría 112 acciones cuyo valor de mercado es de 50€ y en efectivo la parte inferior a la acción entra (0,518 acciones) valoradas a 50€, más los intereses pactados que asciende a 780€. Todo ello equivale a una cifra total de 6.406€ que supone una rentabilidad del 6,77% TAE.

El interés efectivo previsto para el inversor será el que resulte de aplicar a los flujos financieros de la emisión la siguiente fórmula:

$$-N + \frac{F}{(1+r)^n} = 0$$

Siendo:

N = Nominal del contrato

n = Fracción temporal de duración del contrato expresada como el número de días de duración dividido por 365 días.

F = Importe total, suma de intereses percibidos y reembolsos del principal, recibido por el cliente.

r = Tasa interna de rendimiento

La tasa interna de rendimiento para el titular del contrato corresponde al tipo de interés de actualización que permite igualar, en la fecha de desembolso, el importe desembolsado a la suma de los valores actualizados de los cobros por los intereses y amortización del contrato.

#### II.1.4. Liquidez del contrato y supuestos de cancelación anticipada.

No existe opción de amortización anticipada del presente contrato financiero por parte de la entidad oferente ni por parte del inversor.

Este producto no tendrá liquidez en ningún mercado organizado, debiendo esperar el inversor al vencimiento para liquidar su posición.

## II.2. Información sobre los valores del subyacente.

Deutsche Telekom cotiza principalmente en la Bolsa de Frankfurt, plaza financiera que alberga la practica totalidad del volumen de contratación de las acciones de la Sociedad. No obstante, la compañía cotiza en otras plazas financieras como son Holanda, el Reino Unido, Francia, Portugal, Japón y USA.

La evolución del precio de la acción de Deutsche Telekom a lo largo del periodo anual comprendido entre 31 de julio de 1999 y 31 de julio de 2000 ha oscilado entre un mínimo alcanzado de 36,75 € el 6 de agosto de 1999 y un máximo de 104,87 € alcanzando el 6 de marzo de 2000.



Fuente: Bloomberg

La volatilidad histórica a lo largo de dicho período ha ascendido a 54,5%.

Según datos expuestos a continuación, el porcentaje total del capital de Deutsche Telekom que se vería afectado en el supuesto de ejercitarse la opción put, vendría a representar un 0,00115% sobre el capital total de la compañía y las acciones a entregar a vencimiento sería un número total aproximado de 37.506 acciones.

Nominal Depósito	2.000.000
Precio Spot de la acción(euros)	59,250
Precio de ejercicio de las opciones(euros) (90%)	53,325
Nº opciones = Nº acciones	37.506
Nº Acciones de Deutsche Telekom en circulación (millones de acciones)	3.254,6
% de acciones de Deutsche Telekom que se vería afectado por esta operación	0,00115%

Las acciones de Deutsche Telekom son libremente transmisibles con arreglo a lo previsto en la normativa de la República Federal de Alemania, en materia Societaria y de Control de Cambios.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de Deutsche Telekom.

### **II.3. Procedimiento de colocación.**

El presente contrato financiero se ha dirigido a clientes de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa o de otras empresas de servicios de inversión del Grupo y potenciales clientes no vinculados en la actualidad con Banco de la Pequeña y Mediana Empresa.

La formalización se realizará a través de la red de distribución de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa o de otras empresas de servicios de inversión del Grupo.

Banco de la Pequeña y Mediana Empresa entregará a cada cliente en el momento de la formalización del contrato una copia del mismo en la cual se incluirá el texto del presente folleto informativo modelo CFA1 verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este folleto cumplirá la función del tríptico regulado en el artículo 22 del Real Decreto 291/1992.

La formalización de dicho contrato se realizará desde el día 4 de agosto de 2000 hasta las 19h del día 11 de agosto de 2000.

La colocación se realizará por estricto orden de formalización, a través de la red de distribución de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa u otras empresas del Grupo. El Banco atenderá las peticiones de formalización por orden cronológico, hasta el momento en que se haya alcanzado la cantidad de 1,5 millones de euros. En caso de no alcanzarse esta cifra una vez finalizado el periodo de colocación este contrato quedará sin efecto. Una vez alcanzada la cifra de 1,5 millones de euros, podrá ampliarse hasta 3 millones de euros cerrándose la colocación a las 19h del día 11 de agosto de 2000 siempre previa comunicación a la Comisión Nacional de Valores. El Banco podrá exigir, en algunos casos, provisión de fondos.

El desembolso del contrato financiero se efectuará el día 14 de agosto de 2000 con fecha valor del mismo día, libre de gastos para el inversor.

#### Gastos de la operación.

- Comisiones y gastos que ha de soportar la Entidad Emisora del Contrato Financiero.

Con relación a los gastos de la entidad oferente, Banco de la Pequeña y Mediana Empresa tiene una previsión de gastos por los siguientes conceptos:

Gastos de inscripción del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores: 0,04 por mil del importe nominal de colocación previsto, es decir, 1.500.000 de euros (249.579.000 pesetas): 60 euros (9.983 pesetas) la cuota mínima de inscripción en

la Comisión Nacional de Valores es de 150.000 pesetas (901,52 euros).

Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, obtendrá una rentabilidad de 279 puntos básicos anuales con motivo del lanzamiento del presente producto. Esta rentabilidad no incluye los gastos estimados para el lanzamiento del producto.

- Comisiones y gastos que ha de soportar el cliente:

La contratación de este “Contrato Financiero Vinculado a Acciones de Deutsche Telekom” estará libre de todo gasto para el cliente.

En el caso de que al vencimiento del Contrato se tuviera que entregar acciones, estará libre de todo tipo de gastos para el suscriptor, incluyendo los cánones de bolsa y demás gastos asociados a la compra de acciones.

En el momento de la apertura del Contrato, el Banco abrirá una cuenta de valores cuya titularidad corresponderá al suscriptor. La citada cuenta no devengará comisión ni gasto alguno para el suscriptor hasta la fecha de vencimiento del Contrato.

Si al finalizar el Contrato Financiero hubiera que entregar acciones y dichas acciones quedaran depositadas en Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, se cobrarán las comisiones que el Banco tiene establecidas y publicadas en los folletos de tarifas que se encuentran a disposición de los clientes y del Banco de España, según legislación vigente. La citada comisión comenzará a devengarse, al siguiente día hábil de la entrega de las acciones.

En el caso de que al vencimiento del producto, no hubiera que entregar acciones, y en la cuenta de valores no se produjese ningún movimiento, la citada cuenta quedará bloqueada a los tres meses, desde la finalización del producto. En todo caso no se generará comisión alguna para el suscriptor.

#### **II.4. Régimen fiscal del contrato financiero.**

- Intereses.

Cualquiera que sea la evolución de las acciones de Deutsche Telekom, al vencimiento de la operación se liquidarán los intereses como para cualquier depósito:

- Inversor persona física residente.

Los intereses satisfechos a clientes residentes fiscales en España serán objeto de retención del 18%, según ley.

Adicionalmente para sujetos pasivos financiero con un periodo de liquidación de intereses superior a dos años, así como los que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma irregular en el tiempo, se reducirán en un 30% a la hora de calcular la base sobre la cual se aplicará la retención del 18% antes mencionada. La misma reducción será aplicable en el momento de la tributación final en el IRPF.

- Inversor persona jurídica residente.

Los intereses satisfechos al vencimiento por el depósito estarán sujetos a retención al tipo del 18% y se integrarán en su base imponible por el importe bruto de acuerdo con los principios de devengo establecidos en las normas de contabilidad que resulten aplicables. El tipo de gravamen final es del 35%.

- Inversor No Residente fiscal en España.

La retención practicada a los clientes que no sean residentes en España coincidirá con la tributación final que les corresponda en España por los intereses percibidos. Así, para los clientes que sean residentes fiscales en la Unión Europea no corresponderá retención respecto de los intereses que perciban. En el caso de que los perceptores de los mencionados rendimientos sean residentes fiscales fuera de la Unión Europea habrá que estar a lo dispuesto en el Convenio de Doble Imposición suscrito por España con su país de residencia y, por último, en caso de que no existiera convenio la retención correspondiente será del 25%.

- Entrega de acciones al vencimiento.

En el caso de que la cotización de la acción de Deutsche Telekom baje más del 10% al vencimiento el inversor recibirá por el principal del depósito, acciones de Deutsche Telekom; y ello, en virtud de un contrato de compraventa de acciones realizada por el cliente por un precio equivalente al importe del producto. Esta operación no está sujeta a ningún impuesto directo y está exenta de imposición indirecta.

- Mantenimiento de las acciones en cartera.

Mientras los inversores mantengan las acciones en cartera podrán percibir los dividendos que en su caso se repartan. El tratamiento fiscal de dichos dividendos es el siguiente:

- Inversor persona física residente.

Los dividendos derivados de las acciones tienen la consideración de rendimientos de capital mobiliario sujetos a una retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del 18% o tiempo vigente en cada momento.

Con carácter general, su integración en la base imponible se realiza multiplicando el dividendo íntegro por 140%. Así mismo de la cuota líquida del impuesto se deduce en concepto de deducción por doble imposición interna la cantidad resultante de multiplicar por 40% el importe íntegro correspondiente al dividendo obtenido.

- Inversor persona jurídica residente.

Los dividendos percibidos por personas jurídicas tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario sujetos con carácter general a una retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades (IS) del 18% o tipo de retención vigente en cada momento. En la actualidad el tipo final de tributación para este tipo de inversores es del 35%.

Así mismo, las entidades residentes perceptoras de los dividendos tienen derecho a una deducción en la cuota equivalente al 50% de la cuota íntegra correspondiente a la base imponible derivada de tales dividendos. Dicha deducción es del 100% en el supuesto de que la participación en la entidad pagadora de los dividendos fuese superior al 5% y se hubiese mantenido ininterrumpidamente durante el año anterior al momento de la exigibilidad del dividendo.

- Inversor No Residente fiscal en España.

La retención practicada a los clientes que no sean residentes fiscales en España coincidirá con la tributación final que les corresponda en España por los dividendos percibidos. El tipo de tributación y por tanto de retención será el establecido en el Convenio de Doble Imposición suscrito por España con su país de residencia y en el caso de que no existiera Convenio entre España y el país de residencia del inversor la retención correspondiente será del 25%.

- Transmisión de las acciones adquiridas al vencimiento del depósito.

En el momento en que se produzca la transmisión de dichas acciones se generará para el inversor una ganancia o pérdida patrimonial no sujeta a retención, que tributará conforme a la normativa aplicable en función de las características de cada cliente.

- Inversor persona física residente.

En el ejercicio de la transmisión de las acciones se generará una ganancia o pérdida patrimonial por la diferencia entre el efectivo de la renta y el precio satisfecho en la adquisición. Si el periodo

de permanencia de las acciones en el patrimonio del inversor es superior a un año la ganancia patrimonial, en su caso, se integrará en la parte Especial de la Base Imponible y tributará al tipo del 18%, si se generase un pérdida, ésta será compensable con las ganancias de patrimonio que conformen dicha parte Especial de la Base Imponible según las reglas contenidas en la Ley de IRPF. Si la transmisión se produce en el año siguiente a la adquisición la ganancia o pérdida patrimonial se produce en el año siguiente a la adquisición la ganancia o pérdida patrimonial se integrará en la parte General de la Base Imponible del IRPF tributando según la tarifa general del Impuesto.

- Inversor persona física residente.

Como consecuencia de la transmisión de las acciones, la entidad Inversora obtiene un resultado positivo o negativo determinado por la diferencia entre el precio de venta y el coste de adquisición de las acciones. De acuerdo con la Ley del IS, no existiendo reglas especiales para la venta de acciones cotizadas, se seguirá el tratamiento contable. Dado que a partir del 1 de enero de 1999 no resultan de aplicación los coeficientes de actualización en el caso de venta de acciones, el resultado contable de la operación resulta con la base imponible fiscal.

- Inversor No Residente fiscal en España.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por sujetos pasivos no residentes en España derivadas de la transmisión de acciones están exentas de retención en España.

En cuanto a la tributación final hay que distinguir:

- Los clientes que sean residentes fiscales en la Unión Europea no tributarán en España por las ganancias de patrimonio derivadas de la transmisión de las acciones.
- En el caso de que los perceptores de los mencionados rendimientos sean residentes fiscales fuera de la Unión Europea habrá que estar a lo dispuesto en el Convenio de Doble Imposición suscrito por España con su país de residencia respecto de las ganancias de patrimonio.
- Por último, en caso de que no existiera convenio con el país de residencia del inversor el tipo de gravamen aplicable será del 35%.

## **CAPÍTULO III**

### **Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto.**

#### **III.1. Identificación personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto.**

D. Juan Cavallé Miranda con D.N.I 46.319.316F en calidad de Director General y D. Jaime Albornà Montserrat con D.N.I. 39.640.615 en calidad de Director General de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, asume la responsabilidad del contenido del folleto.

#### **III.2. Veracidad del contenido del folleto.**

D. Juan Cavallé Miranda declara que los datos e informaciones contenidos en el folleto son verídicos y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la sociedad.

#### **III.3. Organismos supervisores.**

El presente folleto modelo CFA1 ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha XX de agosto de 2000.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación acerca de la suscripción del contrato a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad oferente, la rentabilidad del contrato o la solvencia de la entidad emisora de los valores objeto del subyacente.



Fecha

Contrato Número (CCC):

**Condiciones particulares**

Producto:

Tipo de producto:

**\* Titulares \***

**\* Domicilio de la cuenta \***

**\* Operación \***

Importe:\*\*\*

\*\*\* Divisa:

Fecha de efecto:

Cuenta de abono:

Fecha de vencimiento del depósito:

Cuenta de cargo:

Plazo:

Cuenta Valores Vinculada

0142			
------	--	--	--

**Características del producto**

- 1.El presente contrato financiero atípico se mantendrá desde la fecha de inicio hasta la fecha de vencimiento arriba indicadas sin que el/los cliente/es pueda/n disponer total o parcialmente de los fondos durante dicho período.
- 2.Si bien el contrato entrará en vigor en la fecha de su firma, los efectos del contrato financiero estarán condicionados al ingreso efectivo por parte del/los Clientes en la fecha señalada de inicio, a partir de la cual empezarán a devengarse los intereses de la operación.
- 3.La rentabilidad del presente Contrato Financiero Atípico se establecerá sobre las bases y cálculos que figuran en el anexo adjunto, el cual formará parte integrante de este contrato.
- 4.Al vencimiento indicado de la operación, el Banco procederá a abonar el acumulado del principal más los rendimientos devengados hasta esa fecha, en la cuenta que el/los Cliente/s haya/n designado, o en su caso a la entrega de los valores subyacentes en los términos y condiciones que se recogen en el folleto que se entrega adjunto.
- 5.Se entrega al suscriptor junto con este contrato, y formando parte integrante del mismo, un ejemplar del Folleto de Emisión verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- 6.El/los cliente/s deberá/n comunicar al Banco cualquier modificación o cambio que afecte al domicilio conocido por el Banco, entendiéndose recibidas las comunicaciones enviadas por éste al mismo. Las partes reconocen y aceptan el sistema telefax como medio válido de intercomunicación entre ambas, para todo lo relacionado con esta operación.
- 7.El/Los Cliente/es autoriza/n expresamente al Banco para incorporar en sus ficheros informáticos todos los datos de carácter personal facilitados, y para su utilización en la presente operación o en cualquier otra relacionada con la actividad del grupo Bankpyme en que el/los Cliente/s pudieran intervenir. De acuerdo con la normativa vigente, el/los Cliente/s queda/n informado/s de su derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante la oportuna comunicación al Banco, quien se responsabiliza del mantenimiento y confidencialidad de dichos ficheros informáticos.
- 8.Para cuantas dudas y discrepancias puedan suscitarse en el cumplimiento o ejecución de esta operación, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, sin perjuicio del derecho reconocido al respecto por normas imperativas.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal y legitimación para este acto, las partes prestan su total conformidad a lo expuesto firmando a continuación.

**Firma de titulares**

**Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.**

[Ejemplar]



**Bankpyme**  
**Banco de la Pequeña**  
**y Mediana Empresa**

## ANEXO

El importe total del Contrato Financiero al día del Vencimiento en su caso vendrá dado por la expresión:

$$It = li \times (1 + C)$$

Donde:

It = Importe Total del Contrato Financiero en la fecha de vencimiento, el 14 de agosto de 2001.

li = Importe Inicial del Contrato Financiero.

C= "Cupón" o Rendimiento nominal del Contrato Financiero = 13%, dentro del cual se incluye un 11,33% correspondiente a la opción vendida por el cliente.

(13% rentabilidad anual efectiva para el plazo del Contrato Financiero)

### OPERACIÓN DE COMPRA DE VALORES LIGADA AL PRESENTE CONTRATO

En caso de que el precio de cierre de las Acciones Subyacentes en su mercado de Cotización para la sesión correspondiente a la fecha de valor final (\*), fuera menor que el 90% del Precio de Cierre, en la sesión correspondiente a la fecha de valor inicial en ese mismo mercado, el titular del Contrato Financiero Atípico da a Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. orden irrevocable de compra de N títulos de la Acción Subyacente, siendo N:

$$N = \text{N}^\circ \text{ Títulos} = \frac{li}{PRI}$$

Donde:

li = Importe Inicial del Contrato Financiero.

PRI = 90% del Precio de Cierre que la Acción Subyacente tuviera en el Mercado de Cotización en la sesión del 14 de agosto de 2000.

Acciones Subyacentes = Acción de Deutsche Telekom.

Mercado de Cotización = Bolsa de Frankfurt.

Fecha de valor Inicial = 14 de agosto de 2000.

Fecha de valor Final = 10 de agosto de 2001.

En el caso de que N fuera un número no entero, con decimales, se redondeará a la baja el número de valores a comprar. El importe efectivo resultante de la parte no entera de acciones, valoradas a precio de cierre en la sesión del 10 de agosto de 2001, será abonada al Cliente a la fecha de Vencimiento.

La operación de compra descrita estará exenta de gastos y comisiones.

El importe de las compras (N x PRI) se detraerán, en caso de realizarse aquellas, del importe Total del Contrato Financiero en la fecha de Vencimiento.

(\*) En caso de que el precio de cierre de las Acciones Subyacentes en la Fecha de valor Final del Contrato Financiero no pudiera determinarse por incurrir en esa fecha en un supuesto de Interrupción de Mercado, la Fecha de valor Final del Contrato Financiero se prorrogará, hasta un máximo de cinco días, tal y como todo ello se describe en el apartado II.1 2 del Folleto que se entrega adjunto.

EL CONTRATO FINANCIERO ATÍPICO, QUE SE DESCRIBE EN EL FOLLETO QUE SE ENTREGA ADJUNTO, ES UN PRODUCTO FINANCIERO DE RIESGO IMPLÍCITO QUE PUEDE GENERAR UNA RENTABILIDAD ELEVADA PERO TAMBIÉN PÉRDIDAS EN EL PRINCIPAL INVERTIDO.

EN CASO DE QUE SE ENTREGUEN LAS ACCIONES SUBYACENTES Y ÉSTAS SE VENDIESEN EN EL MERCADO A UN PRECIO INFERIOR AL PORCENTAJE MULTIPLICADO POR EL PRECIO INICIAL, LOS TITULARES PERDERÁN PARCIALMENTE EL PRINCIPAL INVERTIDO, PÉRDIDA QUE PODRÁ SER TOTAL SI EL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EVENTUALMENTE ENTREGADAS FUESE IGUAL A CERO.

EL SUSCRIPTOR ASUME LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LAS OPCIONES PUT VENDIDAS, QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA POSIBLE ALTERACIÓN EN LA NATURALEZA DE LOS VALORES DESCRITOS TAL COMO SE RECOGE EN EL APARTADO II.1 2.